

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia informando que las entidades oficiadas desde el mes de noviembre de 2020 no han dado respuesta, y se requiere para dar impulso al proceso.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO DE PERTENENCIA: 25 288 40 89 001 2020 00023

DEMANDANTES: ANDRÉS FELIPE SEGURA y MARÍA DEL CARMEN FORERO SEGURA

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS FORERO Y LEOVIGILDO FORERO

Revisado el expediente luego de la información suministrada por Secretaría, se observa que solo reposa respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, comunicando el cumplimiento del Registro de la demanda. Tampoco aparece el radicado de las comunicaciones.

Por tal razón, el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: Requerir a las siguientes entidades para que en el término improrrogable de cinco (5) días den contestación a las comunicaciones retiradas el día 23 de noviembre de 2020:

1. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
2. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS
3. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que, informe al despacho la fecha en que fueron radicados físicamente estas comunicaciones.

Notifíquese. -

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
F Ú Q U E N E
EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 020
HOY: 16 DE JUNIO DE 2022

LA SECRETARIA,
INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e77c3ebd655cc7622d5b5dff5870117fadbced673cc7d65f46b7c21e58d36d**
Documento generado en 15/06/2022 10:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>